

Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas.-

10 * 17 2010

Diputado Presidente, Mesa Directiva:

11:30hrs.

La suscrita, **María de la Luz Martínez Covarrubias**, diputada del Partido del Trabajo en la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, en uso de las facultades que a mi representación otorgan los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local; 67 y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos de este Poder, me permito promover

Iniciativa con proyecto de Decreto, mediante el cual se expide la **Ley de pensión universal para adultos mayores del Estado de Tamaulipas**, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La difícil situación que enfrentan sectores vulnerables de la población *-como los adultos mayores y otros grupos marginados-* por el impacto nocivo de los aumentos de precios de los productos de primera necesidad, el alto costo de los servicios y de los impuestos, afecta gravemente la casi nula capacidad económica y contributiva de los trabajadores y sus familias.

Los malos gobiernos, asimilados al modelo económico neoliberal, trastocan el mínimo vital que es condición irrenunciable para asegurar la calidad de vida y la dignidad de las personas.

Los fenómenos de pobreza y marginación van en constante aumento, sin que el diseño de las políticas públicas resulte eficaz ni adecuado para garantizarle justicia social y equidad a la población de nuestro estado.

Los trabajadores del campo y de la ciudad *-incluso las clases medias-* están expuestos a la incertidumbre económica que tal modelo económico genera. Lo están en proporción directa al evidente desinterés del estado y a la insensibilidad de los gobernantes para hacer frente a tal situación.

Hasta hoy, las políticas públicas de desarrollo social no han hecho más que focalizar y destinar raquítica ayuda a individuos muy particulares, a veces, incluso, utilizando aviesos criterios políticos y fines clientelares o electoreros.

Paradójicamente, su estrategia funciona "mejor" en un círculo vicioso en el que la situación de pobreza y su continuación, en

determinadas condiciones, sirve al interés de quienes detentan y se eternizan en el ejercicio del poder público.

Esto acontece porque, en vez de aplicar *-los gobiernos-* políticas sociales que tiendan a erradicar el mal de la miseria, lo solapan con limitadas o efímeras medidas administrativas que poco o nada satisfacen, y mucho menos resuelven, las necesidades de la población.

Son medidas tan útiles como una aspirina lo es para un cáncer.

Esto ocurre, por ejemplo, como el programa "Adopta un abuelito", cuyo éxito se basa más en la benevolencia y caridad de particulares altruistas que en el deber y el poder del estado de asumir los costos que la ayuda a las personas de la tercera edad tendría que abarcar, así como también en el programa de 70 y más que únicamente opera en comunidades rurales como si en las ciudades no lo requirieran los adultos mayores

Así, mientras cuantiosos recursos presupuestales son derrochados en eventos superfluos (publicidad gubernamental para rendir culto a la personalidad de los gobernantes), o para rescatar a los grandes capitalistas recordemos el rescate de los bancos y de los concesionarios del sistema carretero, **a los ancianos se les relega** a la mera posibilidad de ser objeto de eventuales medidas asistencialistas o de limosna, no obstante que han trabajado y aportado durante toda su vida, experiencia y sabiduría en bien de la comunidad.

Considero que **la dignidad de los seres humanos no admite discriminaciones** derivadas de privilegios en pro de unos cuantos y desatención a las mayorías.

Todas las personas, por el hecho de serlo, deben tener garantizados derechos tan elementales como el de la alimentación, la salud y un trato respetuoso e igualitario, mediante una justa distribución de la riqueza.

Y es que, no obstante que todos los gobiernos aseguran combatir la pobreza, tal declaración se queda más en el discurso político, que en los hechos cotidianos.

Es por eso que, todo gobierno sensible requiere acotar los privilegios injustificados; eliminar el enriquecimiento inexplicable de sus funcionarios; moderar la opulencia de unos cuantos, y aumentar el ingreso de los trabajadores para construir una sociedad libre y democrática; sin demagogias.

Los que seguimos la línea ideológica del Partido del Trabajo estamos a favor del trabajo cooperativo y constructivo, y en contra de todas las formas de explotación, porque denigran al género humano. Consideramos

que el trabajo es la única fuente generadora de riqueza material y humana y la única actividad lícita que permite vivir en armonía.

Pero como fruto del trabajo de toda una vida, los adultos mayores también tienen derecho a vivir una vejez en paz, y la garantía de que sus derechos económicos, sociales y culturales más elementales (alimentación, recreación y salud) serán respetados y protegidos por el Estado a través de pensiones adecuadas que les signifiquen un mejoramiento de sus condiciones de vida.

Nuestro partido concibe los derechos sociales como prestaciones que el estado debe brindar a sus habitantes, sin discriminación o condicionamiento alguno.

Solo reconociendo como parte de los derechos humanos el recibir, con carácter universal, los satisfactores básicos, podrá evitarse la manipulación política o electoral en el uso de los recursos públicos, que son de todos y no únicamente de quienes los administran.

Es cierto que algunos gobiernos recurren a la generosidad de los ciudadanos (por no recurrir al erario), pero los gobiernos deben aplicar suficiente presupuesto en bien de todos para la prestación de beneficios sociales, de tal suerte que con ello combatan la pobreza.

Pues es claro que los pactos internacionales, la constitución y las leyes locales obligan al estado a garantizar a todos el ejercicio de los derechos humanos, especialmente los consagrados en pro de los integrantes de sectores marginados.

La razón de ser del estado es, en todo tiempo, procurar el bien de sus habitantes; servir a los ciudadanos sin distinciones partidistas, y tener al ser humano como el centro de la atención y de las decisiones gubernamentales; no solo como objeto o mercadería política en tiempos electorales.

Para que el Estado pueda cumplir esta función se hace necesario aprobar leyes que garanticen los derechos **universalmente reconocidos**, de tal forma que si alguna persona es excluida injustamente, pueda acudir a los tribunales a reclamar su derecho, sin que su pretensión dependa de la buena voluntad, caprichos, futurismos, o el estado de ánimo del gobernante en turno, sino únicamente de la ley.

En el caso de Tamaulipas, aun no se ha logrado llevar estos derechos universalmente reconocidos a rango de ley y de manera general.

Por ello, ante la realidad lacerante que vive nuestro país, y en particular nuestro estado, urgen soluciones eficaces, acciones y medidas legislativas que coadyuven en la lucha contra la pobreza.

No se puede tolerar una actitud de control político de los pobres, que algunos gobiernos obtienen mediante dádivas disfrazadas de programas sociales.

Debe entonces, el estado, apoyar a las personas con mayores dificultades económicas, emitiendo medidas legislativas adecuadas a fin de que, quienes por su edad avanzada ya no puedan trabajar, o tengan menos posibilidades de éxito en el sector laboral, reciban una pensión mensual que les asegure una vejez en paz, y con menores apuros económicos.

En ese contexto, se deben fortalecer las políticas públicas, universalizando y elevando a rango de ley el derecho de las personas de la tercera edad a recibir pensiones adecuadas, de tal suerte que, quienes han dado toda una vida al servicio de los demás, disfruten de algunos beneficios que por derecho se han ganado.

En las relatadas condiciones, es objeto de la presente iniciativa, proponer a esta Legislatura la creación de una ley para otorgar pensión a los adultos mayores de 60 años de edad, con residencia de tres o más años en el estado de Tamaulipas; destinándose, al menos, medio salario mínimo diario a tales efectos, en los términos que se desarrollan en el articulado de la presente iniciativa.

No omito mencionar que miles de ciudadanos tamaulipecos coinciden con el Partido del Trabajo en la propuesta de que el estado apoye económicamente a los adultos mayores con la referida pensión, y en prueba de ello, se acompañan a la presente iniciativa un total de 8457 formatos debidamente requisitados.

Es oportuno que en Tamaulipas avancemos hacia una política social más acorde a los intereses generales de la sociedad.

Estimando justificado lo anterior, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de decreto.

“La Sexagésima Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en uso de las facultades que le confieren los artículos 58 fracción I de la Constitución Política Local, y 119 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, aprueba el

D E C R E T O No.- _____

Mediante el cual se expide la **Ley de pensión universal para adultos mayores del Estado de Tamaulipas.**

Artículo 1.- Las personas de 60 años o más, con residencia mínima de 3 años en el Estado, tienen derecho a recibir una pensión diaria no menor a la mitad del salario mínimo vigente en Ciudad Victoria. Para recibir dicha pensión, bastará solicitud por escrito del interesado dirigida al Secretario de Desarrollo Social y la acreditación, por cualquier medio, de los requisitos de edad y residencia.

Artículo 2.- El derecho de los adultos mayores a recibir pensión es compatible con cualquier otro beneficio, programa, derecho, o determinación administrativa, legislativa o jurisdiccional, de igual o similar naturaleza, ya sea que lo otorgue la federación, el estado, o cualquier municipio o institución pública.

Artículo 3.- El Ejecutivo deberá incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, la asignación que garantice el derecho a la pensión a todos los adultos mayores de 60 años residentes en Tamaulipas.

El pago de la pensión se hará mensualmente a través de tarjeta electrónica, a cargo de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

Artículo 4.- El Congreso del Estado aprobará, en el Decreto de Presupuesto anual, el monto suficiente para hacer efectivo el derecho a la pensión.

Artículo 5.- La forma como se hará valer la pensión, la verificación de la residencia, la elaboración y actualización permanente del padrón de beneficiarios y demás requisitos y procedimientos necesarios para el ejercicio del derecho establecido en esta Ley, se fijará en un Reglamento del Ejecutivo del Estado.

Artículo 6.- Los servidores públicos responsables de la ejecución de esta Ley que no cumplan con la obligación de actuar conforme a los principios de igualdad e imparcialidad, incurrirán en falta grave y serán sancionados conforme a los ordenamientos legales aplicables.

Artículo 7.- El Ejecutivo del Estado resolverá en definitiva, de oficio, a petición de parte interesada, o a instancia de la Secretaría de Desarrollo Social, quejas sobre cualquier omisión o negativa de pago de pensiones a que se refiere esta Ley, determinando lo conducente en el improrrogable plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la promoción inicial. La resolución se notificará dentro de las 72 horas siguientes.

T R A N S I T O R I O S:

ARTÍCULO PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de la publicación del Decreto respectivo en el Periódico Oficial del Estado; y se difundirá también en la página de internet del Congreso del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Ejecutivo expedirá, a más tardar 60 días después de la publicación referida en el artículo transitorio anterior, el Reglamento de pensión alimentaria para adultos mayores.

Salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado, Ciudad Victoria, Tamaulipas a los ___ días del mes de _____ de 2010.”

Diputado Presidente:

Ruego se inserte el contenido del presente documento en el acta que se levante con motivo de la presente sesión.

Unidad Nacional

¡Todo el Poder al Pueblo!


María de la Luz Martínez Covarrubias.

Diputada del Partido del Trabajo.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 10 de noviembre de 2010.